

EXTRACTO O TÍTULO:

DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA APROBACIÓN REALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO "NOCHES EN BLANCO" CARMONA, DURANTE LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026", PROMOVIDO POR EL ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (EXP 24-173-41).

HECHOS:

Visto expediente instruido para la contratación de los "SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO "NOCHES EN BLANCO" EN CARMONA, DURANTE LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026", PROMOVIDO POR EL ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (EXP 24-173-41), mediante procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria, al que se incorpora el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, así como el informe de la Secretaria General Accidental de fecha 20 de junio de 2024, e informes de la Intervención de Fondos, de fechas 18 y 26 de junio de 2024.

FUNDAMENTOS:

Visto los artículos 18, 28, 116, 117, 119, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en atención a la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



Resolución 1676/2023 de 21 de junio, de organización política de la Corporación Local del Excmo. Ayuntamiento de Carmona para el periodo 2023-2027, en materia de contratación, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Proceder a la aprobación del expediente de contratación relativo a los SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO "NOCHES EN BLANCO" EN CARMONA, DURANTE LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026", PROMOVIDO POR EL ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (EXP 24-173-41).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas incluido en el Expediente de contratación referido.

TERCERO.- Ratificar la aprobación del gasto de carácter plurianual que abarca más de un ejercicio económico, de tal modo, que para la anualidad del presente ejercicio, el crédito disponible será de 10.000,00 €, financiado a cargo de la aplicación presupuestaria 23180-2269915; así mismo, el Ayuntamiento se compromete a dotar en los Presupuestos de los ejercicios 2025 a 2026, si a ello hubiera lugar, en dicha aplicación presupuestaria, debiendo quedar ajustado y limitado a 30.000,00 € como máximo.

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, en concordancia con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que es objeto de aprobación para la realización del objeto del contrato.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar en el perfil de contratante, toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO.- Nombrar Técnico responsable y en representación del Ayuntamiento D. Manuel Torres Gómez y darle traslado de este acuerdo a los efectos oportunos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



OCTAVO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la Resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.

Así lo dispongo en el lugar y fecha indicados en el pie de firma.

